



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO
N°034-2025-CM/MDLL

Llaylla, 20 de marzo del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°005-2025, de fecha 20 de marzo del 2025, Informe N°052-2025-SGPP/MDLL, de fecha 18 de marzo suscrito por el Lic. Adm. Diego A. Curi Orezano Sub Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de Llaylla y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 establece, que los concejos municipales funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N°052-2025-SGPP/MDLL, de fecha 18 de marzo suscrito por el Lic. Adm. Diego A. Curi Orezano Sub Gerente de Administración solicita la Designación del responsable del Agente Multired de Banco de la Nación y remite la propuesta del nuevo responsable;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, por **UNANIMIDAD**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** a **YESSVELIN YOMIRA YAURI DAMIAN** con DNI N° 73465784 como responsable del **NUMERO DE CUENTA N°04473358579** asignado al **AGENTE MULTIRED** y poder manejar la cuenta control cajero corresponsal asignada para tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJESE SIN EFECTO** todo acuerdo de concejo municipal que contravenga el presente.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal,

ARTÍCULO CUARTO. –**DISPONER** que la Oficina de Informática publique el presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Llaylla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

